

generales requeridas para una mediación eficaz, recogiendo los autores la existencia de intentos de crear un código deontológico propio de esta disciplina.

Por último, cierra el volumen el capítulo XIII (pp. 307-349) dedicado a la relación entre la mediación familiar y los poderes públicos, del que es autora la abogada y mediadora Eulalia Marí Puget. La autora presenta -con ayuda de útiles tablas comparativas- la diversa regulación autonómica de los Registros de Mediadores Familiares, así como la definición y ubicación de los Servicios de mediación familiar dentro del organigrama administrativo de las diferentes comunidades autónomas, concluyendo con una reflexión sobre el papel que ocupa la mediación familiar dentro del sistema judicial, exponiendo algunas de las iniciativas existentes en relación con la mediación como vía intrajudicial. Como Anexo, la autora acompaña varios modelos sugeridos por el CGPJ en su protocolo para la implantación de la mediación familiar en los Juzgados de familia, así como una tabla comparativa con la legislación aprobada en España sobre mediación familiar entre 2001-07.

CARMEN PEÑA GARCÍA

H) DERECHO LABORAL

MOTILLA, Agustín y CATALÁ, Santiago, *Empresa, Trabajo y Factor Religioso. El fenómeno religioso en el ámbito laboral y empresarial*, Editorial Académica Española, Saarbrücken (Alemania), 2012, 292 pp.

Es un dato objetivo que en el mundo actual la religión ocupa uno de los primeros planos de la realidad internacional y que lo religioso se hace presente en los momentos especialmente relevantes de la vida de muchas personas, desde su nacimiento hasta su muerte. También en España el fenómeno religioso es hoy día un factor social y político de primer orden y extraordinaria potencialidad, por eso resulta curioso comprobar las múltiples proyecciones que tiene en una sociedad que se considera “secularizada” y, además, en ámbitos tan variados y dispares. Uno de ellos es precisamente el contexto laboral y empresarial, lo que puede resultar sorprendente para el ciudadano medio, pero no para dos expertos eclesiasticistas, los profesores Agustín Motilla y Santiago Catalá, catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid y profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha respectivamente, cuya sensibilidad y fino olfato científico les ha llevado a compendiar en esta obra la rica y variada temática que genera lo religioso en un mundo en apariencia ajeno a él.

Como indican los autores en el Prólogo, *Empresa, Trabajo y Factor religioso* nace con una doble vocación: llenar una laguna entre la bibliografía jurídica y, a la vez, orientar la docencia, sirviendo de texto de estudio para los alumnos, a los que se dedica la monografía (p. 13-15). Ambos objetivos se han cumplido sobradamente con su edición. Por una parte, estamos ante un volumen que viene a completar un campo inexplorado doctrinalmente, pues “la empresa” como forma institucionalizada de la producción económica ha sido objeto de estudio por parte de distintas ramas del Derecho, pero

no se ha atendido con igual cuidado la incidencia del factor religioso en las actividades de producción de bienes o de oferta de servicios, a pesar de originar situaciones jurídicas que son merecedoras de un estudio detenido y detallado. Piénsese en las instituciones eclesásticas que acceden al mercado económico para su propia subsistencia o para el cumplimiento de sus fines estatutarios; en los conflictos que genera la libertad religiosa del trabajador en relación con la libertad de organización del empresario; o en los problemas que plantea el trabajo de los religiosos en o para la entidad a la que pertenecen. Por otra parte, la obra tiene las virtudes de los materiales destinados a la docencia: claridad en la exposición; omisión de notas a pie de página, que distraen la lectura del texto; referencia a los datos más sobresalientes del Ordenamiento; y aplicación de la normativa vigente según la interpretación de los tribunales.

Y una precisión más: estamos ante el fruto de la colaboración de dos autores que se han dividido el trabajo por temas tal y como queda expuesto en el Prólogo, con lo que se han evitado reiteraciones innecesarias así como contradicciones y omisiones notorias. En cambio, se ha respetado la autonomía de cada uno de ellos en ciertas cuestiones tales como el modo de utilizar las mayúsculas o las abreviaturas usadas en cada capítulo, por entenderse que ello no afecta a la comprensión global del texto (p. 15).

La monografía está estructurada en tres grandes bloques: el primero es introductorio, el segundo se centra en el ámbito individual y se dedica a los hipotéticos conflictos que puede generar la libertad religiosa del trabajador en el marco de la empresa para la que trabaja, y el tercero aborda el contexto institucional y va referido a la empresa y el factor religioso. Cada bloque está distribuido en capítulos o temas, y al final de cada uno de ellos se recogen referencias legislativas, jurisprudenciales y bibliográficas que sirven para ampliar la información sobre las materias abordadas y que resultan de gran utilidad, tanto para el estudiante, destinatario natural de la obra, como para cualquier lector deseoso de profundizar en lo expuesto en ella.

La Primera Parte, *Aspectos Introductorios*, comprende dos temas en los que se desentrañan los conceptos básicos que sirven para entender y comprender los siguientes. El Tema I expone los principios rectores del Estado Español en el tratamiento de lo religioso, con especial detenimiento en el de laicidad; a continuación, describe el fenómeno religioso como factor social, institucional y jurídico; por último, pone en conexión el elemento religioso con el elemento empresarial aportando casos concretos en los que se produce el contacto entre fenómeno religioso y empresa. El Tema II tiene por objeto las principales tradiciones confesionales y las fuentes de sus ordenamientos jurídicos. Judaísmo, cristianismo e islam son el eje de este tema, en el que se describen los sistemas jurídicos de las tres Confesiones y la influencia que los mismos ejercen en el comportamiento humano, también en el económico (v.g. prescripciones alimenticias o usura), lo que, a su vez, indica ya la incidencia que las creencias religiosas pueden tener en el ámbito empresarial. Por citar algunos de los casos descritos, a la hora de montar un negocio de bebidas, debe tenerse en cuenta que la venta de alcohol puede estar mal vista si el establecimiento se ubica en un barrio o zona frecuentada por musulmanes y, en cambio, es perfectamente tolerada si se integra en barrios judíos o cristianos (p. 69). En la misma línea, a un empresario turístico le interesa conocer las particularidades religiosas del grupo que le ha contratado para organizar con profesionalidad y suficiente antelación la dieta o los horarios de las excursiones (p. 71).

La Segunda Parte, con el título *Ámbito individual: el trabajador en las empresas de tendencia*, engloba también dos temas que se centran en los conflictos que pueden surgir entre la libertad ideológica y religiosa del trabajador y el derecho del empresa-

rio a la organización de su empresa. El Tema I comienza analizando la normativa comunitaria y española sobre la no discriminación del trabajador por razones ideológicas y religiosas, que constituye un límite impuesto al empresario el cual debe acomodar, en la medida de lo posible, las necesidades religiosas de sus empleados. Se analizan después las situaciones concretas que pueden darse, distinguiendo las empresas neutras y las de tendencia, y, en éstas últimas, el trabajo de los clérigos y religiosos del de los laicos. En las empresas neutras, los mayores conflictos provienen del derecho del trabajador a manifestar la religión a través del uso de prendas religiosas o de la conmemoración de festividades. En las empresas de tendencia, la dificultad proviene de conciliar los derechos del trabajador con el de la empresa a mantener y defender su ideario propio, lo que resulta especialmente ilustrativo en los establecimientos educativos. El Tema II se detiene en los conflictos jurídico-laborales y profesionales derivados de la libertad ideológica y religiosa con especial atención al posible reconocimiento de la objeción de conciencia. Los protocolos de actuación en materia de tratamientos médicos, las festividades religiosas y el descanso laboral, la indumentaria laboral o la objeción de conciencia al aborto son algunas de las materias de este tema. La casuística que se expone ha sido objeto de una abundante jurisprudencia nacional y europea que sirve para enriquecer la exposición y apuntar posibles soluciones que permitan equilibrar los intereses en juego.

La Parte Tercera es la más extensa, pues comprende siete temas, y se centra en el ámbito institucional, es decir en la empresa y su conexión con el fenómeno religioso. En el Tema I se describen las distintas modalidades empresariales relacionadas con el factor religioso, bien porque tengan que ver con el fenómeno confesional, bien porque tengan su origen, pertenezcan o hagan profesión de fe en una determinada confesión (v.g. Caritas diocesana, Cajas de Ahorros y Montes de Piedad de pertenencia religiosa, colegios privados de ideario religioso...). De este primer tema queda excluida la Iglesia Católica que, por su complejidad estructural y presencia social, merece atención pormenorizada en el Tema II, en el que se describe su organigrama y algunas de las principales acciones empresariales que desarrolla. El Tema III se dedica al régimen jurídico del patrimonio perteneciente a las empresas confesionales, haciéndose especial hincapié en las licencias canónicas para enajenar, que deben ser conocidas por los intervinientes en el tráfico jurídico-civil, a la inscripción de los bienes de pertenencia confesional en el registro de la Propiedad y a la inviolabilidad de los archivos y registros de los entes eclesiásticos. Las ayudas económicas directas a las empresas confesionales constituyen el eje del Tema IV, con especial atención a la asignación tributaria y a la fundación "Pluralismo y Convivencia". La fiscalidad de la empresa confesional es el contenido del Tema V, con un apartado específico para el régimen de exenciones en tributos particulares (sociedades, transmisiones patrimoniales, actividades económicas, valor añadido, bienes inmuebles, tasas locales...), y otro sobre los incentivos fiscales a la actividad de mecenazgo a favor de confesiones religiosas. El tema VI, *Producción empresarial y factor religioso*, aborda los productos más característicos elaborados por la acción empresarial en relación con el factor religioso, para lo cual parte de un concepto amplio de "producto", comprensivo de los artículos o bienes manufacturados por la empresa, pero también de los servicios que prestan las actividades empresariales (por ejemplo, la banca) o los profesionales de determinados campos, como la arquitectura. El supuesto que figura al inicio del tema resulta altamente ilustrativo: si un arquitecto diseña una casa para una familia judía, debe saber que va a necesitar espacio para dos frigoríficos, dos fregaderos y hasta dos hornos porque su creencia les prohíbe tener

en contacto los alimentos lácteos con los cárnicos, lo que también deben tener en cuenta los promotores, constructores de viviendas y demás profesionales del sector. Entre los ámbitos de la acción empresarial que se reflejan en el tema destacan la alimentación, la cosmética, los servicios sanitarios, la banca, el turismo o el ámbito educativo. Por último, en el tema VII, bajo el título *Régimen singular de la empresa de finalidad cultural*, se aborda la protección del patrimonio histórico-artístico de pertenencia confesional, basado en pactos o convenios con organismos territoriales de la Administración española.

Para concluir, creo que este libro pone de relieve la influencia que puede llegar a tener el fenómeno religioso en numerosas actividades, por muy alejadas que puedan resultar del mismo. De ahí el doble interés que tiene, económico y jurídico, amén de su indudable utilidad, pues la amplitud y variedad de las cuestiones tratadas le convierten en marco de referencia, no sólo para los estudiantes, sino también para los profesionales del sector (graduados en relaciones laborales, responsables de recursos humanos...), para funcionarios de las Administraciones públicas, operadores jurídicos (abogados, jueces, notarios...), organizaciones sindicales y empresariales y, por supuesto, para las confesiones religiosas, porque su finalidad docente no ha impedido la exhaustividad, la profundidad y el rigor en el tratamiento de los temas.

Por todo ello, considero que esta monografía resulta altamente recomendable.

MARÍA MORENO ANTÓN

I) CUESTIONES ÉTICAS Y DOCTRINALES

ANDORNO, Roberto, *Bioética y dignidad humana*, Tecnos, Madrid, 2012, 177 pp.

El autor, actualmente investigador de la Facultad de Derecho de Zurich, y exmiembro del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, nos ofrece la segunda edición de este interesante ensayo que ya fue publicado en 1998, acerca de los fundamentos de la bioética, el concepto de persona, las consecuencias de determinadas visiones utilitaristas de la ciencia, realizando un recorrido acerca de los dilemas bioéticos que se presentan en los diversos momentos de la vida de la persona.

El libro está dividido en dos partes. La primera se titula “La Bioética o la ética de la vida” y la segunda, “La persona en el centro de la bioética”.

El autor comienza con una breve Introducción en la que trata la necesidad de marcar unos límites en el progreso científico. Tras desarrollar las consecuencias nocivas que lleva consigo el considerar la ciencia y la técnica como actividades neutrales, más allá del bien y del mal, se detiene a explicar la importancia de reconocer la “naturaleza” en sentido teleológico, como una ley interna o ley natural. Es evidente que este concepto choca frontalmente con aquella visión racionalista baconiana que considera como imperativo el realizar toda la actividad científica que sea posible llevar a cabo.

Como destaca Andorno, es preciso saber diferenciar el progreso verdadero del progreso aparente. ¿Cuál es la clave para resolver el dilema? “Consiste en distinguir lo